

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL ISSTECH

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **14:00 (catorce) horas** del día **25 (veinticinco) de febrero del 2022 (dos mil veintidós)**, reunidos en la **Sala de Juntas del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas**, sito en Libramiento Norte sin número y Boulevard Fidel Velázquez, Colonia Infonavit Grijalva, los **CC. C.P. Keiko Tania Yamamoto Nagano**, Subdirectora de Administración y Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ISSTECH; **Lic. Jorge Límbano Moreno Villatoro**, Jefe del Departamento de Desarrollo Organizacional y Secretario Ejecutivo del Comité; **Lic. María Alejandra Gutiérrez Clemente**, Jefa del Área de Auditorías y Secretaria Técnica del Comité; **C.P. Annabell García Cruz**, Integrante Titular del Comité y Representante del Órgano Interno de Control; **Lic. Claire Escandón Montes de Oca**, Subdirectora de Prestaciones Socioeconómicas e Integrante Titular del Comité; **Lic. Ruviel Pérez Sánchez**, Jefe del Departamento de Evaluación y Desempeño adscrito a la Unidad de Planeación e Integrante Titular del Comité; **Lic. Lorena Susana Orantes Álvarez**, Analista Ejecutivo "A", del Departamento de Atención al Derechohabiente e Integrante Titular del Comité; con el propósito de llevar a cabo la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ISSTECH**.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Pase de lista de asistencia y declaración del quórum legal.-----

El **Lic. Jorge Límbano Moreno Villatoro**, Jefe del Departamento de Desarrollo Organizacional y Secretario Ejecutivo del Comité, conforme a la lista de asistencia verifica que existe el quórum legal para llevar a cabo la Sesión, por lo que la **C.P. Keiko Tania Yamamoto Nagano**, Subdirectora de Administración y Presidenta del Comité, declara que al existir quórum legal se instala formalmente la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ISSTECH**.-----

2. Lectura y aprobación de la ORDEN del DIA.-----

En este acto la **C.P. Keiko Tania Yamamoto Nagano**, Subdirectora de Administración y Presidenta del Comité, pone a consideración de los miembros del Comité el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Aprobación de la ORDEN del DIA.
3. Aprobación del Acta de la sesión anterior, procediendo, en su caso, a darle lectura.
4. Presentación de Quejas y Denuncias.

Acto seguido y después de haber escuchado la lectura del Orden del Día, los integrantes del **Comité** por unanimidad de votos manifestaron su aprobación en los términos que fue presentado, para los efectos legales que haya lugar.-----

3. Aprobación del Acta de la sesión anterior, procediendo, en su caso, a darle lectura.---
El **Lic. Jorge Límbano Moreno Villatoro**, Jefe del Departamento de Desarrollo Organizacional y Secretario Ejecutivo del Comité, somete a la aprobación del **Comité de Ética el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ISSTECH**, de fecha 14 (catorce) de febrero de 2022 (dos mil veintidos), por lo que al no existir comentarios por parte de los integrantes del **Comité** aprueban por unanimidad de votos el Acta de la Sesión anterior.-----

4. Presentación de Quejas y Denuncias.-----

a).- Mediante **oficio número SFyFP/SSJP/DEPCIyE/DEPCI/00113/2022**, de fecha **27 de enero del 2022**, el **Lic. Wilsom Espinosa Aguilar**, Director de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Ética, de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, envió al **Lic. Jorge Límbano Moreno Villatoro**, Jefe del Departamento de Desarrollo Organizacional y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSTECH, la Queja realizada mediante escrito dirigido a la **Mtra. Lilibiana Angell González**, Secretaria de la Honestidad y Función Pública por

Encargados de la Dirección de [REDACTED] respectivamente; así como de lo [REDACTED] Director y Administradora de la Clínica de Consulta Externa Tuxtla del ISSTECH, respectivamente, manifestando presuntas irregularidades en su actuación, en virtud de que supuestamente ha sido objeto de discriminación y hostigamiento laboral por parte de los citados servidores públicos, hechos que se detallan en el **escrito** de fecha **24 de enero del 2022**.-----

Por lo anterior, la **C.P. Keiko Tania Yamamoto Nagano**, Subdirectora de Administración y Presidenta del Comité, otorga la palabra al **Lic. Jorge Límbano Moreno Villatoro**, Jefe del Departamento de Desarrollo Organizacional y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSTECH, para que proceda a dar lectura a la Queja presentada, para hacer del conocimiento a los integrantes del **Comité**, con el propósito de analizar y determinar si existió vulneración al Código de Honestidad y Ética o Código de Conducta, por tal motivo se deberá conocer únicamente de las conductas que se ubiquen en los supuestos del **artículo 49** en sus **fracciones I a la III** de los **Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas.**-----

Origen de la Queja realizada por e [REDACTED]-----

Por medio del presente escrito solicito su intervención, del mismo modo que presento queja por hostigamiento laboral realizada por los funcionarios del ISSTECH los [REDACTED] Encargado de la Dirección General del ISSTECH, [REDACTED] Director de la Clínica de Consulta Externa Tuxtla, [REDACTED] Administradora de la Clínica de Consulta Externa Tuxtla y de [REDACTED] Jefe de la Unidad Jurídica contra mi persona; tal y como se describe en los siguientes hechos:-----

1. Por medio del M [REDACTED] de fecha **24** (veinticuatro) de **mayo del 2021** (dos mil veintiuno), la Administradora me solicita le de mantenimiento de forma continua a los equipos de cómputo de la Clínica y me recrimina que no utilice redes sociales como el WhatsApp para estar al tanto de los reportes de fallas del sistema o equipo de cómputo.-----

2. En respuesta, mediante escrito de fecha **28** (veintiocho) de **mayo del 2021** (dos mil veintiuno), comentando los siguientes puntos:-----

Que se realizaba la atención de la red y equipos de cómputo de manera continua al ser una actividad inherente a mi área de trabajo.-----

Que los reportes de los médicos eran del sistema **SIECEI** "Expediente Clínico Electrónico Integral" y no eran problemas técnicos, y se atendieron en su momento; manifestando que al regresar a la nueva normalidad el sistema **SIECEI** sería más frecuente los errores de este sistema, correspondiéndole a la Unidad de Tecnologías de Información revisar y mejorar el sistema, soportando con documentos mis observaciones.-----

inamovilidad en sus actividades y adscripciones, violentando con ello su derecho humano a un trabajo digno al existir tal hostigamiento.-----

8. La **Unidad Jurídica**, con **oficio número ISSTECH/UJ/212/2021** de fecha **02** (dos) de **julio de 2021** (dos mil veintiuno), signado por el **Lic. Juan Carlos Morales Orantes, Jefe de la Unidad Jurídica**, me cita al levantamiento de acta circunstanciada de hechos para el día **08** (ocho) de **julio de 2021** (dos mil veintiuno) a las **10:00** (diez) **horas**, realizando con ello hostigamiento laboral, toda vez que al ser un perito en la materia del Derecho al ser Licenciado en Derecho de profesión y estar ejerciendolo en la Unidad Jurídica, es de su conocimiento que el Jefe de la Unida Jurídica, no está facultado para llevar a cabo el acta circunstanciada en comento, toda vez que debe de levantarla su inmediato superior y si este está inmiscuido en jefe inmediato, será el jefe del jefe inmediato, no el Jefe de la Unidad Jurídica.-----

9. Mediante [REDACTED] de fecha **05** (cinco) de **julio de 2021** (dos mil veintiuno), [REDACTED] dirigido al [REDACTED] **ISSTECH**, le solicita le dé seguimiento al oficio del punto anterior, donde se solicita la remoción de la C.P. [REDACTED]-----

10. El día **08** (ocho) de **julio de 2021** (dos mil veintiuno) a las **10:00** (diez) **horas**, ante incomparecencia del sindicato **SUTSISSTECH** y del **Jefe de la Unidad**, llevando a cabo el levantamiento del acta administrativa de hechos en la **Unidad Jurídica**, yo indefenso obligándome a declarar por que se acostumbraba que el **Jefe de la Unidad Jurídica** no apareciera y solo después firmara el acta, agregando a ello que en el momento se debe firmar y entregar original autógrafa (es decir firmado por todos los comparecientes) al realizarlo como autoridad del Instituto y no copia como después me hicieron llegar, con estos hechos me discriminé y negé la justa defensa por que no fue citado [REDACTED]-----

[REDACTED] quien solicitó el levantamiento del acta o era la parte contraria del motivo del levantamiento del acta y sobre todo porque en el proceso del levantamiento del acta señalé que [REDACTED]-----

11. El día **22** (veintidós) de **septiembre de 2021** (dos mil veintiuno) recibí **oficio No.**

[REDACTED]

Externa, volviendo a violentar con ello el derecho humano a un trabajo digno, toda vez que es un hostigamiento ya que si es una comisión debe señalarse y describirse las actividades que realizara y ser igual a las actividades que su nombramiento y dictamen señalen siendo extremadamente notorio el cambio de ellas.-----

12. En **escrito** de fecha **29** (veintinueve) de **septiembre del 2021** (dos mil veintiuno), hago entrega de los recursos materiales e informáticos al **Dr. Roberto Jiménez Megchun**, Director de la Clínica de Consulta Externa Tuxtla, acatando la comisión.-----

13. El **14** (catorce) de **diciembre del 2021** (dos mil veintiuno) [REDACTED]

[REDACTED] Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas.

14. El día **03** (tres) de **enero** me presenté con el **Dr. Roberto Jiménez Megchun**, Director de la Clínica de Consulta externa Tuxtla, para informarle de mi reintegración a mi adscripción señalando que toda vez que el **oficio de comisión acabó el 31** (treinta y uno) de **diciembre de 2021** (dos mil veintiuno) y que el segundo párrafo señalaba que al término de dicha comisión debía reanudar mis actividades en el turno y área de mi adscripción, a lo que el **Dr. Roberto Jiménez Megchun**, se negó toda vez que me informó que había solicitado al **Director General** una nueva comisión y que esperara en Archivo a que llegará la nueva comisión, y que si no me regresaba no me iba a permitir entrar a mi lugar de adscripción y que me podía sentar en donde quiera, escaleras y otros lugares a los que menciono, pero que no entraba a trabajar al área de mi adscripción.-----

15. Por lo que solicité la intervención de [REDACTED]

[REDACTED] secretario de Trabajo y Comités de [REDACTED] sindicato, se presentó a la Dirección de la Clínica de Consulta Externa Tuxtla, a las **10 horas** del día **03** (tres) de **enero del 2022** (dos mil veintidos), donde le notificaron que el Director no se encontraba, por lo cual se presentó y le solicitó a su secretaria que si nos podía señalar la hora de su llegada o si sabía la hora en que se encontraría el Director, haciendo su secretaria una llamada telefónica, donde le informo al Director que se encontraba en Oficinas Centrales y que preguntaba la razón de su presencia, señalando que a petición de nuestro agremiado se presentaba para hablar sobre el hostigamiento laboral----

que se estaba ejerciendo sobre [REDACTED] después de informarle al Director, la secretaria señaló que no sabía la hora en que regresará, por lo que [REDACTED] solicitó una audiencia para el lunes o martes de la semana siguiente, dejando sus datos para que se le llamase para dar fecha de la cita.-----

16. El 05 (cinco) de enero de 2022 (dos mil veintidos) [REDACTED] me confrontó señalando que no eran formas de solicitar una cita a la Dirección, que no toleraban amenazas y que si quería una cita tendría que llegar a solicitarla nuevamente la persona que se ostentaba como Secretario del Trabajo y Conflictos, ya que él no reconocía ningún nuevo sindicato, toda vez que la Dirección General no le había notificado. Y que lo que sabía era que yo seguía perteneciendo al sindicato del SUTSISSTECH.-----

17. Por lo que le informé que ya me había agremiado al Sindicato Independiente de los Trabajadores del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas (SITISSTECH), y que yo desconocía cualquier injerencia del SUTSISSTECH.-----

18. Mediante [REDACTED] **la fecha 01 (primero) de enero del** [REDACTED] encargado de la Dirección General del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas, me comisiona nuevamente [REDACTED] al documento no lo recibí por [REDACTED] de mi persona es por [REDACTED] por lo que pido se corrija para que intervenga mi sindicato toda vez que se está realizando un hostigamiento laboral y no doy mi consentimiento para un cambio de actividades.-----

19. Mediante [REDACTED] **de fecha 13 (trece) de enero del 2022** [REDACTED] Director de la Clínica de Consulta [REDACTED] (trece) de enero del presente año, a las 13:00 (trece) horas, ya que me imputan más de tres faltas consecutivas injustificadas, por no presentarse al área comisionada.-----

En el mismo se observa que no se manda copia a ninguno de los sindicatos existentes en el ISSTECH, es decir da por hecho la información verbal que le di que ya no me representaba el SUTSISSTECH, pero no reconoce mi relación sindical con el SITISSTECH, de una u otra manera violenta mi derecho a la defensa de mis derechos por parte del sindicato en el levantamiento del acta.-----

Como se puso en negritas es el jefe inmediato quien debe realizar la instrumentación del acta administrativa y mi adscripción es en la Administración de la Clínica de Consulta Externa Tuxtla, por lo cual no es mi jefe inmediato.-----

Ahora bien si observamos lo correspondiente a la ley en su apartado "B"; como usted sabrá el personal de base, sindicalizado o no, obtiene con su nombramiento inamovilidad en su Categoría, Adscripción, actividades (servicios), entre otras cosas que el nombramiento otorga al trabajador de base, y al existir una Ley superior, no importa los reglamentos interiores, ya que estos no pueden violentar los derechos que se adquieren laboralmente y tampoco estos son renunciables, ni por el Sindicato ni por los trabajadores por lo que no es aplicable los artículos 46, fracción XLV de la Ley del ISSTECH, ya que no habla de comisiones, tampoco resulta aplicable el artículo 14 fracción V del Reglamento Interior del ISSTECH, al no estar en concordancia a la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas.-----

Con respecto [redacted] Director de la Clínica de Consulta Externa Tuxtla, se tipifica la conducta de Hostigamiento Laboral al tener las siguientes conductas:-----

En represalia y con el apoyo de [redacted], quien mediante **Oficio** [redacted] de **junio del 2021** (dos mil veintiuno), realiza el acto de molestias y hostigamiento por medio de la simulación de una comisión al área de estadística y que me presentara con la Administradora para que se me indique mis funciones (actividades), cambiando mi adscripción y funciones (actividades) violentando mi inamovilidad obtenida por medio del Nombramiento Base.-----

Toda vez que **es facultad del Director General y no de la Clínica** los cambios de adscripciones, siempre y cuando reúna los requisitos de Ley y entre esos requisitos se encuentra el consentimiento del trabajador. Por lo que al hacer [redacted] comisión lo hace perturbando a mi persona **con el objetivo de intimidar, amedrentar y consumirlo emocional o intelectualmente.**-----

Por medio de [redacted] fecha **02** (dos) de **junio del 2021** (dos mil veintiuno), informa [redacted] para la res[redacted] y experiencia que tengo realizando nuevamente con este acto discriminación y hostigamiento laboral, asimismo faltando a la congruencia y a la lógica, me cambia por las necesidades del servicio al área de archivo sabiendo que la adscripción de [redacted] es precisamente la del área de archivo.-----

X 

Con esta conducta que se presenta dentro de una relación laboral con mi persona, con miras a excluirme de la organización o satisfacer la necesidad, que suele presentar el hostigador, de agredir o controlar o destruir; se presenta sistemáticamente, a partir de una serie de actos o comportamientos hostiles hacia uno de los integrantes de la relación laboral, la dinámica en la conducta hostil varía, pues puede llevarse a cabo mediante la exclusión total de cualquier labor asignada a mi persona, todo con el fin de mermar mi autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad.-----

El día **03** (tres) de **enero** me presenté con [redacted] Director de la Clínica de Consulta Externa Tuxtla, para informarle de mi reintegración a mi adscripción señalando que toda vez que el oficio de comisión acabó el **31** (treinta y uno) de **diciembre de 2021** (dos mil veintiuno) y que el segundo párrafo señalaba que al término de dicha comisión debía reanudar mis actividades en el turno y área de mi adscripción, a lo que [redacted] negó toda vez que me informó que había solicitado al Director General una nueva comisión y que esperara en el Archivo a que llegara la nueva comisión, y que si no me regresaba no me iba a permitir entrar a mi lugar de adscripción y que me podía sentar en donde quiera, escaleras y otros lugares a los que mencionó, pero que no entraba a trabajar al área de mi adscripción.-----

Con esta actitud [redacted] al negarme y **ofenderme verbalmente** con palabras **como se podía sentar en donde quiera, escaleras y otros lugares a los que menciono, pero que no entraba a trabajar al área de su adscripción**, trata de socavar, menospreciar, de mermar mi autoestima, salud, integridad, discriminándolo como trabajador y exhibiendo su jerarquía y poder, pese a que en su comisión firmada por el superior del Director establecía lo contrario. **Cae en la tipología b) vertical descendente** el que sucede cuando la agresividad o el hostigamiento laboral se realiza entre quienes ocupan puesto de jerarquía o superioridad respecto de la víctima.-----

El **05** (cinco) de **enero de 2022** (dos mil veintidós) [redacted] **Director de la Clínica de Consulta Externa Tuxtla**, me informo, que no eran formas de solicitar una cita a la Dirección, que no toleraban amenazas y que si quería una cita tendría que llegar a solicitarla nuevamente la persona que se ostentaba como Secretario del Trabajo y Conflictos, ya que él no reconocía ningún nuevo sindicato, toda vez que la Dirección General no le había notificado. Y que lo que sabía era que estaba en el sindicato del SUTSISSTECH. Por lo que le informo que ya me había agremiado al Sindicato Independiente de los Trabajadores del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas (SITISSTECH), y que desconocía cualquier injerencia del SUTSISSTECH.-----

La conducta de [REDACTED] Director de la Clínica de Consulta Externa Tuxtla, con respecto a mi persona tenía el objetivo de intimidar, anular, amedrentar, toda vez que la persona que pidió la cita fue [REDACTED] en su carácter de Secretario de Trabajo y Conflictos, y no yo, por lo cual no correspondía el escarmiento público que realizó, asimismo hace una discriminación al sindicato al no reconocerlo y como patrón me niega el derecho de decidir sobre mi libre sindicalización.-----

Mediante [REDACTED] dos mil veintinueve [REDACTED] Tuxtla [REDACTED] **13:00** (trece) **horas**, ya que me imputan más de tres faltas consecutivas injustificadas por no presentarse al área comisionada. Violentando la Ley Federal del Trabajo en su artículo 47, fracción XI.-----

En el mismo se observa que no se manda copia a ninguno de los sindicatos existentes en el ISSTECH, es decir da por hecho la información verbal que le di que ya no me representaba el SUTSISSTECH, pero no reconoce mi relación sindical con el SITISSTECH, de una u otra manera violenta mi derecho a la defensa de mis derechos por parte del sindicato en el levantamiento del acta.-----

Como se puso en negritas es el jefe inmediato quien debe realizar la instrumentación del acta administrativa y mi adscripción es en la Administración de la Clínica de Consulta Externa Tuxtla, por lo cual no es mi jefe inmediato.-----

Con esta conducta [REDACTED] actuo con el objeto de intimidar, amedrentar o consumirme emocional o intelectualmente, siendo tipificada esta conducta como un hostigamiento tipo b) vertical descendente, el que sucede cuando la agresividad o el hostigamiento laboral se realiza entre quienes ocupan puestos de jerarquía o superioridad respecto de la víctima, ya que es facultad del Director General y no de la Clínica los cambios de adscripciones, así como, no le correspondía levantar el acta administrativa de hechos al no ser mi inmediato superior.-----

Con respecto [REDACTED]ifica la conducta de Hostigamiento Laboral al tener la siguiente conducta.-----

Por citar [REDACTED] al levantamiento de **acta circunstanciada de hechos** para el día **02** (dos) de **junio** de **2021** (dos mil veintiuno) a las **10:00** (diez) **horas**, realizando con ello hostigamiento laboral, toda vez que al ser un perito en la materia

del derecho, al ser Licenciado en Derecho de profesión y estar ejerciéndolo en la Unidad Jurídica, es de su conocimiento que el Jefe de la Unida Jurídica no está facultado para llevar a cabo el acta circunstanciada en comento, toda vez que debe de levantarla su inmediato superior y si este está inmiscuido en jefe inmediato, será el jefe del jefe inmediato, no el Jefe de la Unidad Jurídica.-----

Con esta conducta [redacted] jefe de la Unidad Jurídica, actuó con el objetivo de intimidar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a mi persona, así mismo al discriminarme al faltar al levantamiento del acta administrativa de hechos trató de mermar mi autoestima, salud, y seguridad, siendo tipificada esta conducta como un hostigamiento tipo b) vertical descendente, el que sucede cuando la agresividad o el hostigamiento laboral se realiza entre quienes ocupan puestos de jerarquía o superioridad respecto de la víctima.-----

Con respecto a [redacted] administradora de la Clínica de Consulta Externa Tuxtla, se tipifica la conducta de Hostigamiento Laboral al tener la siguiente conducta:-----

Por medio del **Memorándum número CCET/ADMON/012/2021** de fecha **24** (veinticuatro) de **mayo del 2021** (dos mil veintiuno), la Administradora solicita le de mantenimiento de forma continua a los equipos de cómputo de la Clínica y me recrimina que no utilice redes sociales como el WhatsApp para estar al tanto de los reportes de fallas del sistema o equipo de cómputo [redacted] Y generando mediante **oficio** de fecha **28** (veintiocho) de **mayo de 2021** (dos mil veintiuno) que la siguiente respuesta:-----

Que se realizaba la atención de la red y equipos de cómputo de manera continua al ser una actividad inherente a mi área de trabajo.-----

Que los reportes de los médicos eran del sistema de expedientes clínicos electrónicos y no eran problemas técnicos, y se atendieron en su momento; manifestando que al regresar a la nueva normalidad el sistema **SIECEI**, este sistema tendría con más frecuencia los errores, correspondiéndole a la Unidad de Tecnologías de Información revisar y mejorar el sistema, soportando con documentos mis observaciones.-----

Que el WhatsApp no era una herramienta oficial o medio oficial para reportar o aclarar situaciones de índole laboral.-----

Que le solicitaba me repusiera el aparato telefónico fijo que tenía como herramienta de trabajo y para que le reportaran por ese medio con respecto a sus actividades, ya que desde el 07 (siete) de abril del 2021 (dos mil veintiuno) no contaba con el elemento porque se había dispuesto por instrucciones de la Administradora que lo entregase a otra área, haciendo la observación que al quitar herramientas de trabajo, en este caso el teléfono se impedía con ello atender los reportes o que subiera el personal a notificarlos, haciendo con ello un entorpecimiento de mis labores, y evitando con ello **la realización de actividades por las que fue contratado**, realizando con ello un despido tácito.-----

La conducta de [REDACTED] Administradora [REDACTED] [REDACTED], se tipifica como tipo b) vertical descendente, el que sucede cuando la agresividad o el hostigamiento laboral se realiza entre quienes ocupan puestos de jerarquía o superioridad respecto de la víctima; toda vez que con el objetivo de opacar, señalarme como una persona que no le interesa aportar un bien personal a la institución, tratando de agredir o controlar o destruir para satisfacer la necesidad que tiene la Administradora que todos hagan lo que ella manda satisfaciendo así su muestra de poder, sin que ese mandato tenga fundamento legal o sea contrario a derecho, toda vez que le reclama un acto que ella misma generó al retirarme el teléfono oficial que es una herramienta necesaria para la comunicación y desempeño de mi trabajo, pues lo hace mediante la exclusión total de cualquier labor asignada a mi persona, todo con el fin de mermar su autoestima, salud, e integridad.-----

En represalia y con el apoyo de [REDACTED] quien mediar [REDACTED] [REDACTED] de fecha 01 (primero) de **junio del 2021** (dos mil veintiuno), realiza el acto de molestias y hostigamiento por medio de la simulación de una comisión para mi personal, al área de estadística y que se presente con la Administradora para que le indique sus funciones (actividades), cambiando su adscripción y funciones (actividades) violentando la inamovilidad obtenida por medio del Nombramiento Base.-----

La conducta de [REDACTED] [REDACTED], se tipifica como hostigamiento laboral toda vez que con el objetivo de opacar, señalarme como una persona que no le interesa aportar un bien personal a la institución, tratando de agredir o controlar o destruir para satisfacer la necesidad que tiene la Administradora que todos hagan lo que ella manda satisfaciendo así muestra de poder, el ser puesta en evidencia con la contestación del [REDACTED] [REDACTED] (dos mil veintiuno).--

Haciendo oficial la denuncia de hostigamiento laboral, pero no se le dio seguimiento desechando el justo derecho a que se hiciera la investigación requerida y recibir un informe por parte de la autoridad facultada.-----

Con respecto [REDACTED] del ISSTECH, se aplica la conducta de Hostigamiento Laboral al tener las siguientes conductas:-----

En escrito de fecha **23** (veintitrés) de **junio de 2021** (dos mil veintiuno), signado por los [REDACTED] por estarnos hostigando [REDACTED] se demuestra que al ser trabajadores de base (sin importar si son sindicalizados o no), les asiste el derecho de la inamovilidad en sus actividades y adscripciones, violentando con ello su derecho humano a un trabajo digno al existir tal hostigamiento.-----

[REDACTED] solicita le dé seguimiento al oficio del punto anterior, donde se solicita la remoción de [REDACTED]-----

El día **22** (veintidós) de **septiembre de 2021** (dos mil veintiuno) recibí [REDACTED]-----

volviendo a violentar con ello el derecho humano a un trabajo digno, toda vez que es un hostigamiento ya que si es una comisión debe señalarse y describirse las actividades que realizará y ser igual a las actividades que su nombramiento y dictamen señalen siendo extremadamente notorio el cambio de ellas.-----

actividades contrarias por las que fui contratado), las **agresiones verbales contra su persona, hasta una excesiva carga en los trabajos que ha de desempeñar**, todo con el fin de **mermar su autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad, lo cual agravia por la vulnerabilidad del sujeto pasivo.**-----

[REDACTED] envió a la **C.P. Keiko Tania Yamamoto Nagano** Subdirectora de Administración y Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSTECH [REDACTED]

evidenciando un actuar falto de respeto, ética y de trato digno en su calidad de servidor público.-----

Por lo anterior, la **C.P. Keiko Tania Yamamoto Nagano**, Subdirectora de Administración y Presidenta del Comité, otorga la palabra al **Lic. Jorge Límbano Moreno Villatoro**, Jefe del Departamento de Desarrollo Organizacional y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSTECH, para que proceda a dar lectura a las Denuncias presentadas, para hacer del conocimiento a los integrantes del **Comité y analizar y determinar si existió vulneración al Código de Honestidad y Ética o Código de Conducta**, por tal motivo, **se deberá conocer únicamente de las conductas** que se ubiquen en los supuestos del **artículo 49** en sus **fracciones I a la III** de los **Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas.**-----

[REDACTED]

"POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO SOBRE LOS HECHOS OCURRIDO EL DÍA DE HOY CUATRO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO EN LA CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TUXTLA (ISSTECH) SIENDO LAS 10:30 HRS. SE ACERCO AL

[REDACTED]

[REDACTED]

AQUÍ LA JEFA O ENCARGADA DE ESTA ÁREA? , A LO CUAL MI COMPAÑERA ME VOLTEA A VER, Y YO LE DIGO "COMPAÑERITO BUENOS DIAS, SOY YO [REDACTED] EN QUE PUEDO SERVIRLE"; Y ME RESPONDE CON VOZ [REDACTED] FUERTE: "PARA HACERLE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL [REDACTED] NO SERÁ REMOVIDO DEL ÁREA QUE LE CORRESPONDE (SEÑALANDO EL ÁREA DE INFORMATICA) PARA QUE EN ESTE MOMENTO EL REGRESE A ESA ÁREA, YA QUE DE LO CONTRARIO (SUBIENDO MÁS LA VOZ) SE DEMANDARA AL DR. ROBERTO JIMÉNEZ ASÍ COMO LA ADMINISTRADORA DE ESTA CLÍNICA". LA FORMA COMO ME HABLABA, COMO SI LA SITUACIÓN O LA RAZON POR LA QUE VENIA ERA CONMIGO EL SR ACTUO YA DE FORMA MUY PERSONAL DICHO ASUNTO, COMO ELEVO MAS LA VOZ, CON PALABRAS GROSERAS Y SUS ADEMANES ERAN MAS ELOCUENTES, ME SENTÍ AGREDIDA Y AMENZADA YA QUE SOLO ESTABAMOS LA C. TANIA GPE. Y SU SERVIDORA, A LO CUAL LE DIJE "DISCULPE COMPAÑERO, PERO ESA NO ES LA FORMA DE VENIR A HABLAR CONMIGO, ME HABLA COMO SI YO HUBIESE AGREDIDO A MI COMPAÑERO, SEÑALANDO A [REDACTED] ADEMAS NO SE, EN [REDACTED] AL NUEVO SINDICATO (SITISSTECH) REFERIENDOSE A [REDACTED] POR ESO VENGO A DEFENDERLO ASÍ QUE PARA QUE LE DIGA QUE SI NO HACE CASO A LO QUE LE ESTOY DICIENDO LO DEMANDAREMOS A EL (DR. ROBERTO JIMENEZ) Y A LA ADMINISTRADOR [REDACTED] ASI COMO AL ENCARGADO DE LA DIRECCION (DR. MARCO ANTONIO ORDONEZ JUAREZ) YA QUE TENGO CONOCIMIENTO QUE QUIEREN HACERLE OTRA COMISIÓN; POR QUE YA SE COMO SE MANEJAN ESTAS PERSONAS "LEVANTANDO LA MANO DE FORMA DESPECTIVA" Y NOS IREMOS HASTA LAS ULTIMA CONSECUENCIAS, A DERECHOS HUMANOS PARA QUE NO SIGAN VIOLENTANDO AL [REDACTED] A LO CUAL YA NO LE CONSTESTE, Y ME SACA UNAS HOJAS LAS CUALES NO ALCANZA A LEER Y ME LAS ENSEÑÓ DICIENDO "ESTA ES UNA PRUEBA DE LO QUE PODEMOS HACER, ACA GANAMOS SOBRE UNA COBERTURA Y ME REITERA "COBERTURA" ASI QUE POR ESTO DE [REDACTED] ERA MAS FÁCIL". LE CONTESTE "LE REPITO NUEVAMENTE TODO ESTO NO ME CORRESPONDE RESPONDERLE NI ESCUCHARLO MAS, YA QUE LISTED BUSCA ESPECÍFICAMENTE A DOS PERSONAS Y NO ES A MI, [REDACTED] SI GUSTA PUEDE QUEDARSE POR EL MOMENTO DONDE EL VEA, NO ME DICHO "CONTRARIO"

VOLTEA A VER [REDACTED] LE DICE NO TE MUEVAS DE ESA
ÁREA Y SE RETIRA SIN DEJARSE.

ES POR ESO DR. ORDOÑEZ, QUE, PIDO POR FAVOR SE TOME CARTAS EN ESTE
ASUNTO Y SE SANCIONE COMO CORRESPONDE A ESTA PERSONA, YA QUE ESTOY
INDIGNADA ANTE TAL SITUACIÓN, MAS AÚN POR EL HECHO QUE NUESTROS
PROPIOS COMPAÑEROS VENGAN A AGREDIRNOS Y ABUSAR DE LA POSICIÓN EN LA
QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE E [REDACTED]
QUIEN COMO SABEMOS FORMA PARTE DEL NUEVO (SIISSTECH) SINDICATO
INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ISSTECH Y TIENE LA
CARTERA DE [REDACTED] QUE HACE TOTALMENTE LO
CONTRARIO PUES EMPEORA LAS COSAS, CON LA **FORMA DE EXPRESARSE Y LA
FALTA DE RESPETO DE DIRIGIRSE A NUESTRA PERSONA SE VE QUE NO TIENE NI
LA MÁS MÍNIMA CONSIDERACIÓN AL SEXO FEMENINO YA QUE FUIMOS MUJERES
QUIENES TUVIMOS QUE SOPORTAR SU ACTITUD TAN DESAGRADABLE; ASÍ QUE
PARA MI ESTO LO CALIFICO COMO VIOLENCIA DE GÉNERO YA QUE MI EDUCACIÓN
NO ME PERMITE PONERME AL NIVEL DE ESTE SR., Y POR SER MUJER NO PODÍA
ENFRENTARME AL SEXO OPUESTO, REITERO QUE JAMÁS HABÍA SUFRIDO ESTA
AGRESIÓN; NO DUDO DR. QUE MI PETICIÓN DE SANCIONAR A ESTA PERSONA SEA
CONSIDERADA, YA QUE HE SIDO TESTIGO DE QUE NO PASAN POR ALTO ESTE TIPO
DE ACTITUDES E INJUSTICIAS".**

[REDACTED]

"Por este medio me permito solicitar a Usted, su valiosa intervención referente a los hechos
del día martes, 04 de Enero del presente año, en Clínica de Consulta Externa Tuxtla en el
área de dirección lugar a donde se presentó [REDACTED]
violenta y con **palabras altisonantes** solicito urgente la presencia del Director de Clínica y
de la Administradora que sin dar pausa de responder a su solicitud comienza con
amenazas hacia mi persona que se deje de molestar a [REDACTED]
[REDACTED] de lo contrario procedería de forma legal, así mismo
[REDACTED] **con gritos**, menciono que estamos atentando contra la
integridad del compañero (de lo cual desconozco completamente el tema) y con una **actitud
muy prepotente** dijo se [REDACTED] el nuevo [REDACTED]
[REDACTED] que por esta razón podría proceder a demandarnos a todos, le comento que
el Director se encontraba en una reunión, que me proporcionara sus datos, pero se negaba y
me presionaba con el mismo tipo de amenazas que con gritos no daba pauta, no
importándole que frente a más personas continuaba **agredéndome verbalmente**, hasta-----

que le comente" que lo que tenía que decir fuese con la persona indicada para darle solución. Por lo anterior, de forma muy respetuosa y amable solicito su apoyo, por que como trabajadora y mujer **sentí agresión psicológica y de género**, ya que por esa **actitud tan violenta** y de que venía en compañía del compañero [REDACTED] me sentí indefensa ante todas esas **amenazas y ofensas** por que me señalaba y se acercaba **mucho a mi físicamente generando temor**. Anexo firmas de testigos ante los hechos antes citados, esperando contar con su apoyo quedo de Usted."-----

Acto seguido lo integrantes del Comité de Ética, se dan por enterado de los asuntos, y previa discusión de los mismos, emiten los siguientes:-----

-----ACUERDOS-----

PRIMERO: Los integrantes del **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ISSTECH**, acuerdan por unanimidad de votos respecto a la denuncia presentada por el [REDACTED]-----

I. Solicitar al **Jefe de la Unidad Jurídica** del **ISSTECH**, proporcione un **informe detallado** en **relación** a los **hechos señalados en el escrito de queja**, para que este **Comité** cuente con los elementos suficientes para determinar **si hubo o no vulneraciones al Código de Honestidad y Etica y al Código de Conducta del ISSTECH**.-----

SEGUNDO: Los integrantes del **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ISSTECH**, acuerdan por unanimidad de votos respecto a las denuncias [REDACTED]-----

- I. Procédase a la acumulación de denuncias por tratarse del mismo asunto y mismo Denunciado.-----
- II. Para que este **Comité** cuente con los elementos suficientes para poder determinar **si hubo o no vulneraciones al Código de Honestidad y Etica y al Código de Conducta del ISSTECH**, citará para que **comparezcan** las personas involucradas en la denuncia al **acto de mediación**, conforme a los **artículos 76 al 78** de los **Lineamientos**, en virtud de que se presume de que los hechos denunciados, afectan la esfera personal de la partes denunciantes, y no así, al ejercicio del servicio público.-----

TERCERO.- El Secretario Ejecutivo, deberá ejecutar y dar seguimiento a las acciones y acuerdos tomados.-----

CUARTO.- Notifíquese a la **Dirección de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Ética**, de la **Subsecretaría Jurídica y de Prevención**, de la **Secretaría de Honestidad y Función Pública** la atención brindada a la Denuncia interpuesta por [REDACTED]

Desahogados todos los puntos del **Orden del Día**, se da por concluida la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas**, siendo las **15:30** (quince treinta) horas, de la misma fecha en que se inició, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----



C.P. Keiko Tania Yamamoto Nagano
Presidenta


Lic. Jorge Limbano Moreno Villatoro
Secretario Ejecutivo


Lic. Maria Alejandra Gutierrez Clemente
Secretaria Técnica


C.P. Annabell Garcia Cruz
Integrante Titular y Representante del Órgano Interno de Control


Lic. Claire Escandón Montes de Oca
Integrante Titular


Lic. Ruviel Pérez Sánchez
Integrante Titular


Lic. Lorena Susana Orantes Álvarez
Integrante Titular

Los nombres y firmas contenidas en la presente hoja forman parte del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas, celebrada el día 25 (veinticinco) de febrero del 2022 (dos mil veintidos).